



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 73001-33-33-004-2021-00164-00
Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MALLERLY ANDREA RODRIGUEZ CASTELLANOS y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE ANZOATEGUI y OTROS

Habiendo sido presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación (Documentos No. 048 cuaderno principal- expediente electrónico) en contra de la sentencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual el Despacho negó las pretensiones de la demanda, dentro del presente medio de control, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual el Despacho negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría actúese de conformidad, previas constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZA

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p>
<p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>15</u> de hoy 18 de marzo de 2025 siendo las 8:00 A.M.</p>
<p>El Secretario, </p>